sobre el total del proyecto que se presenta util y ventajoso no solo Pr. las comunicaciones comerciales de toda especie que facilitaba sino principalmente porque ocuparia un considerable numero de Jornaleros que carecen de trabajo; y ultimam.te opinan que el Ayuntam.to debe oponerse con teson al proyecto de dirigir el camino Pr.a Elgoibar, ya por las utilidades que acarrearia el de Eibar á todos los Pueblos interesados ya tambien Pr. haberse otorgado una Solemne licencia bajo aquel concepto obligandose á costear la mitad del termino de esta Villa, los demas Pueblos que concurrieron al otorgam.to y obtenido real facultad para la imposicion de arbitrios bajo el mismo supuesto.

Con lo que se dio fin á esta acta la que firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secno. certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Olasso

Martin de Olaran

Fermin de Iraeta

Fran.co de Eguren Aldaz

Miguel Antonio de Zumaeta

Andres Agustin de Biscargui

El Secretario
Jose Ygnacio de
Landa

Ayuntam.to del dia 15 de Mayo de 1825

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Bergara á quince de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella los Señores D.n Diego Manuel de Olasso Sindico Pror. general, D.n Martin de Olaran, D.n Fermin Iraeta, D.n Fran.co Eguren Aldaz Regidores, D.n Santiago de Orreta Diput.do del Comun, y D.n Andres Agustin de Biscargui Diput.do de Villa, y estando asi juntos y congregados se dio cuenta de un memorial de D.n Rafael de Palacios en que expone que habiendose resuelto D.n Candido estudiando Leyes en Valladolid como Nacional que fue le pide el certificado de su conducta politica para presentar en la Junta de Purificaciones de dicha Ciudad; y constandole al Ayun

tamiento su conducta observada en tiempo de la Constitucion, y no pudiendo de ninguna manera ocultar los hechos de aquel tiempo por mandarlo asi las ordenes terminantes de la Superioridad, acordo se le diese en los terminos siguientes

Que D.n Candido Palacios de estado soltero y que actualmente se halla cursando en la Universidad de Valladolid en la epoca del pretendido Governo Constitucional pertenecio á la llamada milicia Nacional voluntaria de esta Villa y al tiempo de retirarse el egercito Constitucional de esta paris incorporado á el paso á la Coruña en compañia de todos sus compañeros en donde permanecio hasta tanto que capitulo la plaza, y obtenido su pasaporte regreso á esta Villa el 9. de Sep.re del año de 1823. con los demas que de aqui salieron.

Que desde dicho dia hasta que salio á continuar sus estudios á Valladolid ha observado buena conducta politica, sin que esta Autoridad tenga que decir de el, perteneciente á esta ultima epoca.

Con lo que se dio fin á esta acta la que firmo el Señor presidente con los demas individuos de que yo el Secno certifico.

El Conde de Villafranca

Diego Manuel de Lesaca

Martin de Olaran

Fermin de Iraeta

Andres Agustin de Beiztegui

Franco de Eguren Alday

El Secretario

Jose Ignacio de Landa

Ayuntam.to del dia 26. de Mayo de 1825.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco se juntaron bajo la presidencia del Señor Conde de Villafranca Alcalde de ella, los Señores D.n Diego Manuel de Lesaca Sindico Pror. general, D.n Martin Olaran, D.n Fermin Iraeta, D.n Miguel Albizua, D.n Franco Eguren Alday Regidores